



EXCELSIOR

CENTRO DE FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN DE CONCILIADORES

Curso Básico de Conciliación

MODALIDAD ONLINE

ACREDITADO POR:



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



DURACIÓN:

7 SEMANAS





OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

Mediante este curso se busca capacitar a estudiantes, egresados, abogados, economistas, psicólogos, asistentes sociales y público en general para desarrollar audiencias conciliatorias, dar consultoría y asesoría.

Así mismo brindar las herramientas necesarias para ejercer como conciliador acreditado por el Ministerio de Justicia. Buscando una cultura de paz y conocer las técnicas de solución de conflictos en nuestra vida diaria.



DURACIÓN

Regular: 7 semanas
Acelerado: 4 semanas



HORARIOS

Lunes a Viernes y Fin de Semana



TURNO

Mañana: 8:00 a.m. - 12:00 m.
Noche: 6:00 p.m. - 10:00 p.m.
Fin de Semana: 8:00 a.m. - 12:00 m.



TALLERES

Complementarios



ONLINE

EL ALUMNO APRENDERÁ

- ▶ A comprender los conceptos legales básicos de la conciliación extrajudicial y aplicar los mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- ▶ Identificar los principales modelos conciliatorios y técnicas de comunicación, para obtener un acertado acuerdo entre las partes.
- ▶ Utilizar la negociación y técnicas de negociación como herramienta indispensable en la formulación de acuerdos.
- ▶ Mejorar su labor como conciliador a través de un marco legal según los requerimientos del Ministerio de Justicia y aplicando los principios éticos y compromiso social.
- ▶ Desarrollo de audiencia para poner en práctica todo lo estudiado y conocer el desarrollo de un proceso conciliatorio.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

- ▶ Abogados y profesionales del derecho
- ▶ Estudiantes pre profesionales de las carreras de derecho, educación, comunicaciones, psicología, ingeniería, administración, entre otros.
- ▶ Profesionales con diferentes ocupaciones técnicas
- ▶ Mayores de edad con secundaria completa



TEMARIO

MÓDULO 1

CONCEPTOS LEGALES BÁSICOS

Se buscará que el futuro conciliador tenga nociones generales de los principales temas jurídicos, organización del Estado, niveles de gobierno y el manejo de la definición de los diversos tipos de contratos.



MÓDULO 2

TEORÍA DEL CONFLICTO SOCIAL

Identifica la noción del conflicto, fuentes de conflicto, niveles de conflicto conciliables. Dentro de la convivencia en sociedad.

MÓDULO 3

MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Identifica los distintos mecanismos alternativos de solución de conflictos como una opción distinta a la clásica vía judicial. Siendo estos la mediación, el arbitraje, la negociación y la conciliación.



MÓDULO 4

MODELOS CONCILIATORIOS

Identifica los distintos estilos de abordaje, de un problema a nivel de conciliación. Dentro de los cuales tenemos: Los modelos conciliatorios de harvard, transformativo y circular narrativo.

MÓDULO 5

TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN

Permitirá al conciliador, manejar diversas técnicas de comunicación para identificar los problemas que se presentan como materia controvertida en el procedimiento de conciliación tales como la empatía, el parafraseo, la sesión privada, entre otras.



MÓDULO 6

TEORÍA DE LA NEGOCIACIÓN Y TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN

Dotará al futuro conciliador de las herramientas negociables adecuadas que le permitan conseguir un acuerdo entre las partes.

MÓDULO 7

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Se aprenderá a conjugar el uso de las técnicas de conciliación, para la búsqueda de soluciones a través de la negociación y sus distintos estilos.

Así mismo, el estudiante podrá explorar y analizar todas las fases o etapas del procedimiento conciliatorio.



MÓDULO 8

MARCO LEGAL DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Se brindará todo el marco jurídico, en que se apoya la ley de conciliación. Incluido su reglamento, directiva, informe, y toda normativa vinculada a conciliación extrajudicial. Esto en virtud a que el estudiante conozca a detalle los parámetros que la ley establece.

MÓDULO 9

ÉTICA APLICADA A LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Permite dotar al conciliador de una adecuada escala valorativa para la aplicación de los principios que más coadyuvan a la conciliación extrajudicial. Buscando apoyarse en aspectos humanistas y de sentido común, con vocación y compromiso social.



MÓDULO 10

MODELADO DE AUDIENCIAS

Se buscará que el futuro conciliador conjugue la parte teórica y práctica adquirida y lo ponga en práctica en el desarrollo del proceso conciliatorio, observando su desempeño procedimental etapa por etapa.

CONCILIADOR ESPECIALISTA

JOSÉ ANDRÉS CHUMÁN

Profesional especializado en conciliación con más de 20 años de experiencia en la solución de conflictos extrajudiciales.

PERFIL PROFESIONAL



Director académico Escuela Excelsior



Abogado Especialista



Conciliador, Conciliador Familiar y Arbitro

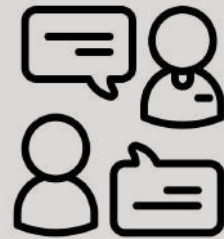


¿QUÉ VAS A OBTENER EN

ESTAS SEMANAS DE 4 HORAS CADA CLASE?



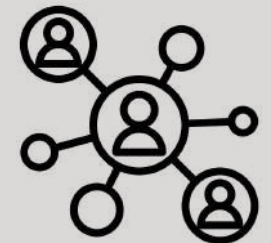
**APRENDIZAJE
VÍA CASOS
PRÁCTICOS**



**ASESORÍA
PERSONALIZADA**



**ACCESO A NUESTRA
PLATAFORMA Y
CLASES GRABADAS**



**RED DE
CONTACTOS**

TALLERES COMPLEMENTARIOS EN

HORARIO ADICIONAL



TALLER DE
REDACCIÓN DE
ACTAS



SIMULACIÓN
DE AUDIENCIAS



DESARROLLO DE
HABILIDADES
SOCIALES



GESTIÓN DE
CENTRO DE CONCILIACIÓN



MANEJO DE EMOCIONES
Y SENTIMIENTOS



CONCILIACIÓN POR
MEDIOS VIRTUALES

MÉTODO DE EVALUACIÓN

PSICOMÉTRICA

- La preselección de los aspirantes a los cursos se realizará con la evaluación psicométrica, la misma que será enviada por el Centro de Formación y Capacitación Extrajudiciales al aspirante preinscrito, vía correo electrónico el mismo día de la evaluación programada, adjuntando el link para rendir la evaluación.
- La evaluación psicométrica no es eliminatorio y se realiza con la supervisión del psicólogo/a, especialista en recursos humanos o selección personal u organizacional, mediante las plataformas de comunicación virtuales (Zoom, Google Meet, entre otros).



ACREDITACIÓN Y CÓDIGO DE CONCILIADOR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA

APELLIDOS Y NOMBRES	Nº REG	RESOLUCION QUE AUTORIZA EL CURSO	CENTRO DE CAPACITACION
1 APARICIO LIMA SOLEDAD MILAGROS	62022	13-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
2 BACA HUAMAN EVALUZ	62023	13-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
3 BERRIO FERNANDEZ HILDA	62024	28-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
4 BERRIOS VILLASANTE RAQUEL MELISSA	62025	28-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
5 BRAVO ALVAREZ NICOLAS	62026	13-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
6 CAHUA HUAMAN JOSE	62027	13-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
7 CARDENAS UGARTE BELLE SCARLET	62028	28-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
8 CARRASCO MARMANILLO FREDDY	62029	13-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
9 CAVIEDES RAMOS TATIANA	62030	13-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
10 CHAVEZ CAPELLO MILAGROS DEL PILAR	62031	28-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
11 CHAVEZ RAMOS KARI LUCERO	62032	46-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
12 CHUCTAYA ALONSO SILVIA	62033	13-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
13 CHURATA CHOQUE ANALI	62034	46-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
14 COLQUEHUANCA VILLAR VILMA	62035	13-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
15 CORDOVA SULLCA LUCY VERONICA	62036	46-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
16 DIAZ MORMONTOY MARGARET XIOMARA	62037	13-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
17 FERRO MIRANDA YULIANA PAOLA	62038	46-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
18 JORDAN PAZ VERIOSKA STEFFANY	62039	28-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
19 JUSTO CASTILLO MARCO OSWALDO	62040	46-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
20 LIMA ARMUTO ILUZ	62041	13-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
21 LUQUE CHOQUEHUANCA VENANCIO	62042	13-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
22 MACO SANTAMARIA GHEYSIN LONNY	62043	29-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
23 MAMANI QUISPE ALFONSO ALFREDO	62044	13-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
24 MORA PAREDES MARY LUZ GUADALUPE	62045	13-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
25 MORMONTOY CARRION MARIA ELENA	62046	13-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
26 NOA QUISPE YURY	62047	13-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
27 PACCÓ CJURO ZORAIDA	62048	13-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
28 PINARES AUCAPURI NILTHON LEONCIO	62049	13-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
29 PRUDENCIO SALAS RUFINA	62050	29-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
30 QUILLAHUAMAN HUAMAN JUVENAL	62051	28-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
31 QUILLAHUAMAN MAMANI DORIS	62052	28-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
32 QUINTO RUBIO KATERIN	62053	13-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
33 RODRIGUEZ PINTO RODRIGO	62054	28-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
34 SAIRE FARFAN ANDERSON	62055	13-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
35 SALLO ZAMALLOA GREGORIO	62056	13-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
36 SANABRIA ABREGU ARACELY	62057	29-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
37 SEDAN VILLACORTA ERICKA VANIA	62058	1706-2017-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
38 TORDOYA QUEVEDO JOSE VICENTE	62059	170-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
39 TORRES OLIVEIRA JULIO CESAR	62060	28-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
40 VARGAS BARRA RUTH MERY	62061	13-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
41 VITORINO GALINDO WILBERT	62062	13-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR

Artículo 2º.- Notifíquese a los conciliadores extrajudiciales acreditados con la presente resolución.

Regístrese y Archívese.


Catalina Avales Cordero
DIRECTORA
Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos
Alternativos de Solución de Conflictos

AUTORIZACIÓN DE DICTADO DEL CURSO POR EL MINJUSDH



Resolución Directoral

N° 951 -2022-JUS/DGPAJ-DCMA

Lima, 30 de marzo de 2022

VISTO, los escritos con registro N° 105492-2022 y 76354-2022, presentados por el Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales "Excelsior", sobre Autorización de dictado del CXX Curso de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales en la modalidad no presencial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 2352-2013-JUS/DGDP-DCMA de fecha 21 de noviembre de 2013, se autorizó a la Asociación Civil denominada Haciendo Justicia, a funcionar como Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales "Excelsior";

Que, el artículo 2 de la citada resolución, dispone que el Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores, para realizar cursos de capacitación solicitará, previamente, la autorización respectiva ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA, Decreto Supremo N° 031-2020-SA, Decreto Supremo N° 009-2021-SA y Decreto Supremo N° 025-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 hasta por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus ampliaciones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad de reunión y de tránsito en el territorio;

Que, el Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales "Excelsior", solicitó autorización del dictado del CXX Curso de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales en la modalidad no presencial, a desarrollarse del 18 de abril al 01 de junio de 2022;

Que, estando a lo opinado en el Informe N° 2448-2022-JUS/DGPAJ-DCMA-AUT de fecha 30 de marzo de 2022, el Centro de Formación y Capacitación solicitante, ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos del 76 al 79, y 82 del Reglamento de la Ley de Conciliación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2008-JUS y sus modificatorias, y con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 0284-2020-JUS, mediante la cual se aprueban los Lineamientos para Complementar la Programación y Ejecución de los Cursos de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales y de Especialización en Familia en la Modalidad No Presencial; y,

*Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sigad.minsu.gob.pe/sigadoc_web/valida.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sigad.minsu.gob.pe/sigadoc_web/valida.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitenente y Año, según corresponda.

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS; Ley N° 26872, Ley de Conciliación y sus modificatorias; Reglamento de la Ley de Conciliación, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2008-JUS y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2021-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el dictado del CXX Curso de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales en la modalidad no presencial, solicitado por el Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales "Excelsior", a desarrollarse del 18 de abril al 01 de junio de 2022.

Artículo 2°.- El Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales solicitante, deberá cumplir con el dictado del curso que por la presente se autoriza, en los términos y condiciones contenidos en el Informe N° 2448-2022-JUS/DGPAJ-DCMA-AUT, a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El citado Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales, deberá cumplir, con las obligaciones contenidas en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Conciliación, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2008-JUS y sus modificatorias, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- El citado Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales, deberá cumplir con remitir dentro del plazo de tres días de iniciado el curso la lista única y definitiva de participantes; así como, dentro del plazo de tres días de concluido el curso la lista única y definitiva de participantes aprobados y desaprobados.

Artículo 5°.- La Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sólo acreditará a aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Conciliación.

Artículo 6°.- REMITIR el Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales "Excelsior", copia de la resolución para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Aprobado por:

Firmado digitalmente por
KATALINA AVALOS CONDETO
Rol: JUS/FAJ

Katalina Avalos Cordero

Directora de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

*Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sigad.minsu.gob.pe/sigadoc_web/valida.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sigad.minsu.gob.pe/sigadoc_web/valida.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitenente y Año, según corresponda.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

62052

Registro N° _____

**EL CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION DE CONCILIADORES
EXCELSIOR EN ATENCION A LA ACREDITACION OTORGADA POR
LA DIRECCIÓN DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y MEDIOS
ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

Atendiendo a que don (doña):

DORIS QUILLAHUAMAN MAMANI

Ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 26872 Ley de Conciliación, sus modificatorias y Reglamentos.

Por lo que se expide el presente Diploma que lo(a) acredita como:

CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

Firmado y sellado para que se le reconozca como tal, en Lima a los
17 días del mes de Diciembre del 2021



"ESCUELA EXCELSIOR"
JOSÉ ANDRÉS CHUMAN HUAMAN

DIPLOMA DE ACREDITACIÓN

EXCÉLSIOR

- Los participantes que cumplan con el 90% de asistencia al curso serán acreditados por resolución emitida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como Conciliador Extrajudicial con su código respectivo.
- Los participantes que logren culminar con éxito la materia de estudios recibirán una constancia académica a cargo del Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores Excelsior.

INSCRIPCIÓN

Realiza pago único de S/ 380, por 7 semanas.

1. Realiza un depósito o transferencia a nuestra cuenta corriente en soles a nombre del promotor educativo José Andrés Chumán Huamán.



CUENTA SOLES: 040-15808-379
CCI: 018-000-004015808379-06



CUENTA SOLES: 001-103420200230-140
CCI: 011-342-000200230-140-32



CUENTA SOLES: 136-3013716-204
CCI: 003-136-013013716204-91



CUENTA SOLES: 013-0553-175
CCI: 009-019-200130553175-14



CUENTA SOLES: 191-22909003-005
CCI: 002-191-122909003005-51



CUENTA SOLES: 822-040091-416
CCI: 054-204-82204009-1416-30

2. Envíanos el comprobante de pago con tus datos a jchumanh@hotmail.com o al Whatsapp 996 501 258 y te enviaremos la confirmación de tu inscripción.

3. Si deseas pagar con Yape o Plin puedes realizarlo a través de nuestro numero 996 501 285 o mediante nuestro código QR.





EXCELSIOR

CENTRO DE FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN DE CONCILIADORES

**Más de 8 años formando líderes profesionales
de la conciliación extrajudicial**

Av. Carlos Izaguirre N°134 (San Martín de Porres)

996-501-258 / 920-418-563 / 5227-005 / 5221-540 / 3005-918

www.escuelaexcelsior.com